

06 ABR 2016

OSORNO,
MAT.: **APRUEBA CONVENIO ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO Y
EL HOTEL DE PUYEHUE LTDA.**

DECRETO N° 3167./VISTOS:

El Convenio de fecha 27 de febrero del 2009 celebrado entre el Hotel Termas de Puyehue Ltda. y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el Convenio de fecha 27 de febrero del 2009 celebrado entre el Hotel Termas de Puyehue Ltda. y la I. Municipalidad de Osorno, entregando beneficios en descuentos de 15 % en la tarifa del hotel para los funcionarios valido para reservas de temporada baja y un 10 % de descuento en temporada alta, feriados, vacaciones y fechas especiales, tendrá vigencia hasta el 15 de diciembre del 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JAI ME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/HVG/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



**CONVENIO DE BENEFICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
Y HOTEL TERMAS DE PUYEHUE LTDA.**

En Osorno, 27 de Febrero del 2009 La Ilustre Municipalidad de Osorno Rol Único Tributario N° 69.210.100-6 , representado por su Alcalde Don Jaime Bertín Valenzuela, Cédula de Identidad N° _____ por una parte y Hotel Termas de Puyehue Ltda., Rol Único Tributario N° 78.192.550-0, representada por don Cornelius Aerts, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____, en adelante el "Hotel Termas Puyehue Ltda.", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

Considerando: Que La Ilustre Municipalidad de Osorno ha creado un programa de fidelización para su personal, el cual establecerá una serie de beneficios para sus trabajadores.

Se acuerda el siguiente convenio:

1. Beneficios a entregar por el Hotel:

El Hotel acuerda otorgar a los funcionarios de La Ilustre Municipalidad de Osorno registrados como trabajadores activos, los siguientes beneficios:

- a) **Un descuento permanente** que será anunciado en la intranet de la empresa de un 15% de descuento como beneficio a su personal válido para reservas de temporada baja y un 10% de descuento permanente en temporada alta, feriados, vacaciones y fechas especiales. Este beneficio estará vigente hasta el 15 de Diciembre de 2009.

Temporada Alta del 1 de enero al 28 de febrero, 24 al 31 de diciembre, semana santa, fines de semana largos, fiestas patrias, vacaciones de invierno.	Precio Publico en base a ocupacion Single	Precio Preferente (10% descuento) en base a ocupacion Single	Precio Publico en base a ocupacion Doble	Precio Preferente (10% descuento) en base a ocupacion Doble
BOSQUE	\$ 162.954	\$ 146.659	\$ 90.530	\$ 81.477
PARQUE	\$ 179.328	\$ 161.395	\$ 99.627	\$ 89.664
JUNIOR SUITE	\$ 205.180	\$ 184.662	\$ 113.988	\$ 102.589
SUITE	\$ 224.618	\$ 202.156	\$ 124.788	\$ 112.309
Temporada Baja del 1 de Marzo de 2009 al 23 de Diciembre de 2009, salvo fechas de temporada alta.	Precio Publico en base a ocupacion Single	Precio Preferente (15% descuento) en base a ocupacion Single	Precio Publico en base a ocupacion Doble	Precio Preferente (15% descuento) en base a ocupacion Doble
BOSQUE	\$ 136.620	\$ 116.127	\$ 75.900	\$ 64.515
PARQUE	\$ 150.349	\$ 127.797	\$ 83.527	\$ 70.998
JUNIOR SUITE	\$ 172.022	\$ 146.219	\$ 95.568	\$ 81.233
SUITE	\$ 188.320	\$ 160.072	\$ 104.622	\$ 88.929

El paquete All Inclusive a promocionar incluye:

Alojamiento en habitaciones de lujo recién refaccionadas, tres restaurantes de alto estándar tanto buffet como a la carta con consumo ilimitado de comidas y bebidas tanto alcohólicas como no alcohólicas, además de bares y áreas de snack adicionales, uso ilimitado de las 3 piscinas termales con camas de hidromasaje, piscina de juegos, nado contracorriente, sauna, actividades como tenis, mountain bike, cabalgatas, deportes náuticos como vela, kayaks, bicicletas acuáticas, un completo programa para niños diferenciado por edades y atendido por profesionales, moderno gimnasio, completo programa de actividades diarias para adultos y niños como noches temáticas, excursiones guiadas, aquaerobics, campeonatos, mini golf, karaoke, clases de baile, catas de vino, conciertos, cine, biblioteca, actividades culturales, Wi-Fi liberado, entre muchas otras opciones de entretenimiento y servicios incluidos.

- b) **Un 10% de descuento en Day Pass.** *W*



Compromiso de la Ilustre Municipalidad de Osorno en sus Comunicaciones:

La Ilustre Municipalidad de Osorno comunicará a su personal respecto a los beneficios que se acuerdan en el presente convenio a través de los medios que estime conveniente. No obstante lo anterior, se compromete a difundir este convenio al menos a través de las siguientes comunicaciones:

- 1.- Promoción permanente publicada en su intranet
- 2.- Envío de la promoción a su personal en su Newsletter semanal
- 3.- la Ilustre Municipalidad de Osorno realizará acciones de promoción a su personal y asumirá cualquier costo asociados a las mismas.

2. Forma de obtener el beneficio:

Para hacer valida esta promoción los trabajadores de la Ilustre Municipalidad de Osorno deberán realizar su reserva llamando al (600) 293 6000 o a través del Email: reservas@hotelpuyehue.cl indicando su Nombre, Rut y deberán identificarse con la credencial correspondientes al momento de registrarse en el hotel.

3. Responsabilidades del Hotel:

Las obligaciones del Hotel son las siguientes:

Realizar el descuento correspondiente a los Trabajadores de La Ilustre Municipalidad de Osorno, cuando estos visiten las termas previa confirmación.

La entrega de los beneficios establecidos en el presente convenio es de la sola responsabilidad del Hotel, quedando liberada La Ilustre Municipalidad de Osorno de cualquier incumplimiento o problema con la entrega de estos.

4. Duración del convenio:

El presente convenio tendrá una vigencia desde el 1 de marzo de 2009 hasta el 15 de diciembre de 2009. Cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto en forma unilateral mediante aviso escrito dado a la otra por carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el encabezamiento de este convenio, con una anticipación no inferior a 15 (quince) días a la fecha en que quiera ponerse término.

5. No cesión:

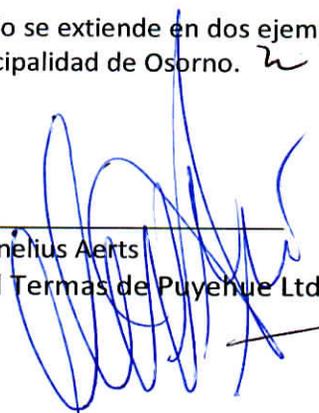
Los derechos contenidos en este contrato, no pueden ser objeto de cesión o transferencia a terceras personas sin la autorización escrita y previa de las partes involucradas.

6. Costos:

El presente convenio no tendrá ningún costo para La Ilustre Municipalidad de Osorno dado que se considera que el otorgamiento del beneficio es por parte del Hotel a los trabajadores de la Ilustre Municipalidad de Osorno debidamente identificados.

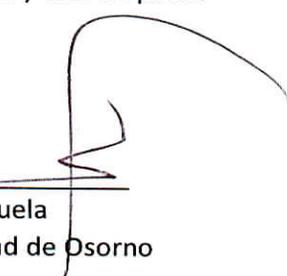
7. Ejemplares:

El presente acuerdo se extiende en dos ejemplares quedando uno en poder del Hotel y uno en poder de La Ilustre Municipalidad de Osorno. *h*



Cornelius Aerts
p.p. Hotel Termas de Puyehue Ltda.





Jaime Bertin Valenzuela
p.p. Ilustre Municipalidad de Osorno

